

Informe sobre las vacantes generadas en los Consejos Locales y su ocupación, en cumplimiento del punto resolutivo segundo del Acuerdo INE/CG2240/2024, para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Contenido

<u>Glosario.....</u>	<u>3</u>
<u>Presentación</u>	<u>4</u>
<u>Fundamento Legal.....</u>	<u>5</u>
<u>Verificación de la disponibilidad de las personas ratificadas como Consejeras y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes.....</u>	<u>7</u>
<u>Designaciones de las personas Consejeras y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes</u>	<u>12</u>

Glosario

Consejo General/CG	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CD	Consejo Distrital/Consejos Distritales
CL	Consejo Local/Consejos Locales
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Comisión	Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta Distrital Ejecutiva/Juntas Distritales Ejecutivas
JLE	Junta Local Ejecutiva/Juntas Locales Ejecutivas
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
PEEPJF 2024-2025	Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025
PEF 2023-2024	Proceso Electoral Federal 2023-2024
PEL 2024-2025	Proceso Electoral Local 2024-2025
RSCLYD	Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del INE
RIINE	Reglamento Interior del INE

Presentación

La misión del INE es organizar procesos electorales libres, equitativos y confiables para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y contribuir al desarrollo de la vida democrática de México.

Dada la aprobación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM en materia de reforma del Poder Judicial de la Federación, publicado en el DOF el 15 de septiembre de 2024, será la primera vez que se celebren comicios de esta índole. Al respecto, el artículo 503, párrafo 1 de la LGIPE establece que el Instituto es la autoridad responsable de la organización, desarrollo y cómputo de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación. En el cumplimiento de sus atribuciones, garantizará la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así como la paridad de género.

En el Decreto en cita se establece que la etapa de preparación de la elección extraordinaria del año 2025 iniciará con la primera sesión que el Consejo General celebre dentro de los siete días posteriores a su entrada en vigor y la jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio de 2025.

Bajo esta tesitura, el 23 de septiembre de 2024, el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG2240/2024, emitió la declaratoria del inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que se elegirán los cargos de ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las magistraturas que integran la Sala Superior y las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, magistraturas de Circuito y personas juzgadoras de Distrito, así como de su etapa de preparación y se definió la integración e instalación de los Consejos Locales del Instituto.

Al respecto, en el punto SEGUNDO de dicho Acuerdo se estableció lo siguiente:

[...]

SEGUNDO. *Se ratifica en su cargo a las Consejeras y los Consejeros Electorales propietarios y suplentes para integrar los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral durante el PEEPJF 2024-2025, en su caso de los procesos electorales extraordinarios que, en su caso se deriven de éste. conforme al listado que se agrega al contenido del presente Acuerdo como Anexo 1.*

Se ordena a la Secretaría Ejecutiva instruya lo necesario para la verificación de la disponibilidad y cumplimiento de requisitos de las personas antes ratificadas y, en caso de presentarse nuevas vacantes de consejerías propietarias se convoque a la consejería suplente de la fórmula que corresponda para que rinda protesta al cargo vacante.

De lo cual deberá informar al Consejo General previo a la instalación de los Consejos Locales.

En el supuesto de que no se cuente con la persona suplente de la fórmula para ocupar una vacante de consejería local propietaria, se integrará una propuesta de ocupación considerando a la consejería suplente de la fórmula consecutiva numéricamente y del mismo sexo de la vacante, acorde el criterio señalado en el Punto Cuarto del Acuerdo INE/CG540/2023:

[...] En caso de que una fórmula completa de personas Consejeras Electorales Locales se declare vacante, se deberá llamar a rendir protesta a la persona suplente de la fórmula consecutiva, siempre y cuando sea del mismo sexo de la vacante que se está cubriendo. Sólo en caso de no existir suplentes del mismo sexo, la vacante podrá ocuparse con la designación de una persona de sexo distinto.

En caso de actualizarse los supuestos anteriores, se deberán informar las acciones realizadas a la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

[...]

En atención de lo anterior y conforme las atribuciones de la DEOE establecidas en el artículo 47, numeral 1, inciso b) del RIINE, en el presente informe se da cuenta de la verificación de la disponibilidad de las personas ratificadas y, en su caso, designadas en su cargo como Consejeras y Consejeros Electorales propietarios y suplentes para integrar los Consejos Locales del INE, durante el PEEPJF 2024-2025, con la información recibida al corte del 31 de Octubre de 2024

Por lo que se refiere a la verificación del cumplimiento de los requisitos legales de las y los Consejeros Electorales de los Consejos Locales, los resultados de ésta se harán del conocimiento en un informe posterior, que complementa el presente documento.

Fundamento legal

De conformidad con el artículo 61, párrafo 1, incisos a), b) y c) de la LGIPE, en cada una de las entidades federativas el INE contará con una delegación integrada por una JLE y las JDE que correspondan; la o el Vocal Ejecutivo; y el CL o el CD, respectivamente, estos últimos funcionarán de forma temporal únicamente durante el Proceso Electoral.

Los CL se integrarán por una Consejera o Consejero Presidente, quien en todo tiempo fungirá a la vez como Vocal Ejecutiva o Ejecutivo; y seis Consejerías Electorales, las cuales son designadas por el Consejo General del INE. La persona que ocupe la Vocalía del Secretario de la Junta Ejecutiva que corresponda, fungirá como Secretaria/o del Consejo, quien podrá concurrir a las sesiones con voz, pero sin voto, al igual que las y los Vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, conforme a lo establecido en el artículo 65, párrafo 1 de la LGIPE.

En cumplimiento al artículo 67, párrafo 2 de la LGIPE, los CL sesionarán por lo menos una vez al mes a partir de su instalación y hasta la conclusión del Proceso Electoral, y dichas sesiones estarán reguladas por el RSCLYD.

Las sesiones de estos órganos colegiados serán públicas en atención al principio de máxima publicidad establecido en los artículos 41, párrafo tercero, base V, Apartado A de la CPEUM; y 30, párrafo 2 y 92, párrafo 1 de la LGIPE.

El 4 de octubre de 2024, el Instituto presentó un escrito ante la Sala Superior del TEPJF, en el expediente SUP-AG-209/2024, mediante el que solicitó vía de acción declarativa, se emitiera un pronunciamiento tendiente a garantizar el cumplimiento de las funciones a cargo del Instituto; debido a que diversos juzgados de distrito emitieron resoluciones en las que, respectivamente, se admitió, otorgó o negó la suspensión de los actos reclamados, relacionados con el Decreto de reforma de la Constitución en Materia del PJF o con las actuaciones del INE.

Siendo que el 23 de octubre de 2024, el Pleno de la Sala Superior del TEPJF emitió la resolución respecto de dicha acción, en la que declaró que es constitucionalmente inviable suspender la realización de los procedimientos electorales a cargo del Instituto.

Diversos partidos y actores políticos impugnaron el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM en materia de la reforma del PJF, en la Acción de Inconstitucionalidad 164/2024 y sus acumulados 165/2024, 166/2024, 167/2024 y 170/2024.

El 5 de noviembre de 2024, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desestimó las Acciones de Inconstitucionalidad referidas.

El 19 de noviembre de 2024, la Sala Superior del TEPJF dictó la sentencia a los expedientes SUP-AG-632/2024 y SUP-AG-760/2024 y SUP-AG-764/2024 acumulados, en la que por mayoría de votos determinó constitucionalmente inviable suspender los actos que se relacionan con el desarrollo de los procedimientos electorales a cargo del Senado de la República, el Instituto y otras autoridades competentes respecto del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025; resolvió que el Senado de la República, el Instituto Nacional Electoral y las demás autoridades competentes deben continuar con las etapas del Proceso mencionado, por tratarse de un mandato expresamente previsto en la Constitución general, por lo que ninguna autoridad, poder u órgano del estado pueden suspender, limitar, condicionar o restringir las actividades relativas, y vinculó a las autoridades, poderes u órgano del Estado con los efectos de dicha sentencia.

Verificación de la disponibilidad de las personas ratificadas como Consejeras y Consejeros Electorales propietarios y suplentes

El 18 de septiembre de 2024, mediante Circular INE/DEOE/0138/2024, la DEOE solicitó el apoyo de las JLE sin PEL 2024-2025¹ para consultar a las personas que fungieron como Consejeras Electorales durante el PEF 2023-2024, sobre su disponibilidad para participar en el PEEPJF 2024-2025 y, de confirmarlo, suscribir la “Declaratorias bajo protesta de decir verdad” para que el Consejo General contara con plena certeza sobre su participación en la integración de los Consejos Locales del Instituto. De la consulta planteada, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 1. Manifestaciones y declinaciones para participar en el PEEPJF 2024-2025

Entidad	Manifestaciones de Consejerías Electorales Propietarias	Declinaciones de Consejerías Electorales Propietarias	Manifestaciones de Consejerías Electorales Suplentes	Declinaciones de Consejerías Electorales Suplentes
01 Aguascalientes	4	1	5	0
02 Baja California	6	0	5	0
03 Baja California Sur	6	0	6	0
04 Campeche	6	0	6	0
05 Coahuila	6	0	6	0
06 Colima	6	0	6	0
07 Chiapas	6	0	6	0
08 Chihuahua	6	0	4	1
09 Ciudad De México	5	1	6	0
11 Guanajuato	5	1	6	0
12 Guerrero	6	0	5	1
13 Hidalgo	6	0	5	0
14 Jalisco	6	0	5	1
15 Estado De México	6	0	6	0
16 Michoacán	5	1	6	0
17 Morelos	4	2	5	1
18 Nayarit	6	0	4	1

¹ Toda vez que la ratificación de las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Locales del INE para el PEL 2024-2025 y los extraordinarios que deriven, en las entidades de Durango y Veracruz, se aprobaron el 19 de septiembre de 2024 mediante Acuerdo INE/CG2238/2024.

Entidad	Manifestaciones de Consejerías Electorales Propietarias	Declinaciones de Consejerías Electorales Propietarias	Manifestaciones de Consejerías Electorales Suplentes	Declinaciones de Consejerías Electorales Suplentes
19 Nuevo León	5	1	6	0
20 Oaxaca	6	0	6	0
21 Puebla	6	0	6	0
22 Querétaro	6	0	4	0
23 Quintana Roo	6	0	6	0
24 San Luis Potosí	6	0	6	0
25 Sinaloa	6	0	6	0
26 Sonora	6	0	6	0
27 Tabasco	6	0	6	0
28 Tamaulipas	6	0	6	0
29 Tlaxcala	6	0	6	0
31 Yucatán	5	1	6	0
32 Zacatecas	6	0	6	0
Total	171	8	168	5

Fuente: Elaboración de la DEOE con información proporcionada por las JLE del INE

Mediante la consulta realizada a las 30 JLE, la cual tuvo un periodo de respuesta del 18 al 24 de septiembre de 2024; 11 de ellas (Aguascalientes, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León y Yucatán) informaron que 13 personas declinaron a participar en el PEEPJF 2024-2025, conforme se describe a continuación:

Tabla 2. Declinaciones para participar en el PEEPJF 2024-2025

Entidad	Nombre	Consejería Propietaria/ Suplente	Observaciones
Aguascalientes	Salado Iñiguez Alejandra Leonor	Propietaria F5	Previamente informó, vía telefónica, que no participaría y el 16 de octubre de 2024, remitió correo electrónico a la JLE, informando que, debido a compromisos laborales actuales, no le era posible participar.
Chihuahua	Lechuga Gándara Jesús	Suplente F1	El 23 de septiembre de 2024, presentó su declinación al cargo, por motivos personales.
Ciudad de México	Cruz Parcerero Luz María	Propietaria F3	El 20 de septiembre de 2024, presentó su declinación al cargo por convicciones personales y no estar de acuerdo con la Reforma al Poder Judicial.
Guanajuato	Cacho Ruíz Laura Estela	Propietaria F2	El 23 de septiembre de 2024, mediante correo electrónico, presentó su declinación ya que se encuentra laborando para el Consejo General del INE, como Asesora de Consejería y no lo es posible empatar las agendas.
Guerrero	De la O García Rosa Inés	Suplente F1	El 23 de septiembre de 2024, presentó su declinación al cargo por así convenir a sus intereses personales.
Jalisco	Morán Rito Adolfo	Suplente F1	El 23 de septiembre de 2024, presentó su declinación al cargo por convicciones personales y considerar a la Reforma al Poder Judicial como un retroceso en la democracia del país.
Michoacán	Zamacona Madrigal Jorge Alberto	Propietario F6	El 23 de septiembre de 2024, presentó su declinación al cargo por convicciones personales y considerar a la Reforma al Poder Judicial como un retroceso en la democracia del país.
Morelos	Cartujano Escobar Silvia	Propietaria F1	El 21 de septiembre de 2024, presentó su declinación al cargo, por motivos de salud.
	Núñez Alday Arturo	Propietario F2	El 23 de septiembre de 2024, presentó su declinación al cargo, por motivos personales.
	Rodríguez López Agustín	Suplente F6	El 20 de septiembre de 2024, presentó su declinación al cargo, por compromisos adquiridos previamente.
Nayarit	Ibarra Ponce María del Rocío	Suplente F3	El 24 de septiembre de 2024, mediante llamada telefónica informó que no tenía interés en participar por motivos personales, se levantó Acta Circunstanciada como soporte de esta declinación.
Nuevo León	Estrada Lara Benito	Propietario F1	El 24 de septiembre de 2024, presentó su declinación al cargo por convicción personal y considerar que en la elección de juzgadores debe prevalecer la meritocracia y no la popularidad.
Yucatán	Quintal López Rocío Ivonne	Propietaria F5	El 24 de septiembre de 2024, mediante llamada telefónica informó que no tenía interés en participar, por motivos personales y profesionales.

Fuente: Elaboración de la DEOE con información proporcionada por las JLE del INE

De manera posterior al periodo de respuesta otorgado a las JLE en la Circular referida, se recibieron 9 declinaciones adicionales presentadas en las entidades de Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Estado de México y Querétaro, mismas que se detallan a continuación:

Tabla 3. Declinaciones presentadas de manera posterior al periodo de respuesta de la consulta

Entidad	Nombre	Consejería Propietaria/ Suplente	Observaciones
Campeche	Gasca Santos Jorge Gabriel	Propietario F2	El 5 de octubre de 2024, presentó escrito de declinación al cargo por haber sido designado Consejero Electoral del OPL de Campeche, mediante el Acuerdo INE/CG2243/2024.
Chihuahua	Muñoz Lozano Erick Alejandro	Propietario F3	El 11 de octubre de 2024, presentó su declinación al cargo por las condiciones políticas, personales y profesionales del momento.
	Rico Torres Jesús Armando	Propietario F5	El 16 de octubre de 2024, presentó escrito de declinación, por motivos personales y de salud.
Ciudad de México	Gil Sánchez María de los Ángeles	Propietaria F2	El 04 de octubre de 2024, presentó escrito de declinación al cargo por haber sido designada Consejera Electoral del OPL de la CDMX, mediante el Acuerdo INE/CG2243/2024.
	Guerra Pulido Maira Melisa	Propietaria F4	El 27 de septiembre de 2024, presentó escrito de declinación al cargo por haber sido designada Consejera Electoral del OPL de la CDMX, mediante el Acuerdo INE/CG2243/2024.
Durango	Ramírez Ramírez Mirza Mayela	Suplente F2	El 26 de septiembre de 2024, presentó escrito de declinación, argumentando que se iba a preparar e inscribir al concurso público para formar parte del Consejo Municipal de Durango.
Estado de México	Vieyra Vázquez Flor Angélica	Propietaria F6	El 16 de octubre de 2024, presentó escrito de declinación al cargo por haber sido designada Consejera Electoral del OPL del Estado de México, mediante el Acuerdo INE/CG2243/2024.
Querétaro	Rodríguez Martínez Alma Fabiola	Propietaria F5	El 27 de septiembre de 2024, presentó escrito de declinación al cargo por haber sido designada Consejera Electoral del OPL de Querétaro, mediante el Acuerdo INE/CG2243/2024
	Sabino Bustamante José Manuel	Propietario F6	El 3 de octubre de 2024, presentó escrito de declinación al cargo, sin especificar los motivos.

Fuente: Elaboración de la DEOE con información proporcionada por las JLE del INE

En suma, derivado de la información recibida por las JLE durante el periodo de la consulta y posterior a ella, en la siguiente Tabla se presenta un acumulado de las manifestaciones y declinaciones recibidas para la integración de los Consejos Locales para el PEEPJF 2024-2025:

Tabla 4. Manifestaciones y Declinaciones recibidas para participar en el PEEPJF 2024-2025

Entidad	Manifestaciones Consejerías ElectORAles Propietarias	Declinaciones Consejerías ElectORAles Propietarias	Manifestaciones Consejerías ElectORAles Suplentes	Declinaciones Consejerías ElectORAles Suplentes
01 Aguascalientes	4	1	5	0
02 Baja California	6	0	5	0
03 Baja California Sur	6	0	6	0
04 Campeche	5	1	6	0
05 Coahuila	6	0	6	0
06 Colima	6	0	6	0
07 Chiapas	6	0	6	0
08 Chihuahua	4	2	4	1
09 Ciudad De México	3	3	6	0
10 Durango	6	0	5	1
11 Guanajuato	5	1	6	0
12 Guerrero	6	0	5	1
13 Hidalgo	6	0	5	0
14 Jalisco	6	0	5	1
15 Estado De México	5	1	6	0
16 Michoacán	5	1	6	0
17 Morelos	4	2	5	1
18 Nayarit	6	0	4	1
19 Nuevo León	5	1	6	0
20 Oaxaca	6	0	6	0
21 Puebla	6	0	6	0
22 Querétaro	4	2	4	0
23 Quintana Roo	6	0	6	0
24 San Luis Potosí	6	0	6	0
25 Sinaloa	6	0	6	0
26 Sonora	6	0	6	0
27 Tabasco	6	0	6	0
28 Tamaulipas	6	0	6	0
29 Tlaxcala	6	0	6	0

Entidad	Manifestaciones Consejerías ElectORAles Propietarias	Declinaciones Consejerías ElectORAles Propietarias	Manifestaciones Consejerías ElectORAles Suplentes	Declinaciones Consejerías ElectORAles Suplentes
30 Veracruz	6	0	6	0
31 Yucatán	5	1	6	0
32 Zacatecas	6	0	6	0
Total	176	16	179	6

Fuente: Elaboración de la DEOE con información proporcionada por las JLE del INE

Designaciones de las personas Consejeras y Consejeros ElectORAles propietarios y suplentes

De conformidad con las declinaciones descritas en el apartado anterior, 16 personas que en el PEF 2023-2024 fungieron como Consejeras Propietarias de los Consejos Locales declinaron para participar en el PEEPJF 2024-2025, por lo que, en 15 casos, fue necesario realizar la sustitución de sus cargos con la persona suplente de la misma fórmula.

Por otro lado, en relación con el Consejo Local de Chihuahua, en atención a la declinación del Consejero Electoral de la Fórmula 5 y toda vez que la suplencia de la misma se encontraba vacante, de conformidad a lo dispuesto en el Punto Cuarto del Acuerdo INE/CG540/2023, consistente en que **“Sólo en caso de no existir suplentes del mismo sexo, la vacante podrá ocuparse con la designación de una persona de sexo distinto”**; la ocupación de la Consejería Propietaria corresponde a la Consejera Electoral Suplente de la Fórmula 6.

Adicionalmente, la JLE de Aguascalientes informó que la persona Consejera Electoral Propietaria de la Fórmula 4 falleció, por lo que, en el Acuerdo INE/CG2240/2024 se aprobó la sustitución con la persona Suplente de la misma fórmula.

Derivado de lo anterior, a continuación, se presenta un concentrado de las personas Suplentes que se incorporan como Consejeras y Consejeros ElectORAles propietarios para integrar los Consejos Locales del INE durante el PEEPJF 2024-2025.

Tabla 5. Designación de Consejerías Propietarias para participar en el PEEPJF 2024-2025

Entidad	Nombre	Consejería
Aguascalientes	Guerrera Estébanez Eduardo José	Propietaria F4
	Hernández Guajardo Guadalupe Nélica	Propietaria F5
Campeche	Grajales Valle Juan Guadalupe	Propietaria F2
Chihuahua	Rubio Salas Rodolfo	Propietaria F3
	Prieto Torres Nancy Olivia	Propietaria F5
Ciudad de México	Meza Chávez Claudia Cristina	Propietaria F2
	Celorio Suárez Coronas Mariana	Propietaria F3
	Banderas Miranda Ana Elisa	Propietaria F4
Guanajuato	Castillo Gómez Patricia	Propietaria F2
Estado de México	Urbina Ruiz Celia	Propietaria F6
Michoacán	Plascencia Vázquez Manuel	Propietaria F6
Morelos	Bastida Colinas Jazmín	Propietaria F1
	Uribe Juárez Carlos Alberto	Propietaria F2
Nuevo León	Belmares De León Carlos Manuel	Propietaria F1
Querétaro	Oros Luengo María de Jesús	Propietaria F5
	Barrón Feregrino Mireyda	Propietaria F6
Yucatán	Ruiz Ocejo Lizbeth Leticia	Propietaria F5

Fuente: Elaboración de la DEOE con información proporcionada por las JLE del INE

Toda vez que las Consejerías Propietarias fueron cubiertas por las personas que fungían como Consejeras Suplentes, 30 de estos cargos quedaron vacantes.

Por lo tanto, a continuación, se presenta la integración de los Consejos Locales del INE durante el Proceso Electoral Extraordinario de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, con corte al 31 de octubre de 2024

Tabla 6. Integración de los Consejos Locales del INE en el PEEPJF 2024-2025

Entidad	Consejerías Propietarias	Consejerías Suplentes	Total de integrantes del Consejo Local	Vacantes de Consejerías Suplentes
01 Aguascalientes	6	3	9	3
02 Baja California	6	5	11	1
03 Baja California	6	6	12	0
04 Campeche	6	5	11	1
05 Coahuila	6	6	12	0
06 Colima	6	6	12	0

Entidad	Consejerías Propietarias	Consejerías Suplentes	Total de integrantes del Consejo Local	Vacantes de Consejerías Suplentes
07 Chiapas	6	6	12	0
08 Chihuahua	6	2	8	4
09 Ciudad de México	6	3	9	3
10 Durango	6	5	11	1
11 Guanajuato	6	5	11	1
12 Guerrero	6	5	11	1
13 Hidalgo	6	5	11	1
14 Jalisco	6	5	11	1
15 Estado De México	6	5	11	1
16 Michoacán	6	5	11	1
17 Morelos	6	3	9	3
18 Nayarit	6	4	10	2
19 Nuevo León	6	5	11	1
20 Oaxaca	6	6	12	0
21 Puebla	6	6	12	0
22 Querétaro	6	2	8	4
23 Quintana Roo	6	6	12	0
24 San Luis Potosí	6	6	12	0
25 Sinaloa	6	6	12	0
26 Sonora	6	6	12	0
27 Tabasco	6	6	12	0
28 Tamaulipas	6	6	12	0
29 Tlaxcala	6	6	12	0
30 Veracruz	6	6	12	0
31 Yucatán	6	5	11	1
32 Zacatecas	6	6	12	0
Total	192	162	354	30

Fuente: Elaboración de la DEOE con información proporcionada por las JLE del INE

Ahora bien, con el propósito de contar con un documento que presente un panorama general y completo de la integración de cada uno de los 32 Consejos Locales, en el Anexo Único de este informe se incluye un listado por entidad federativa de las Consejeras y los Consejeros Electorales propietarios y suplentes que integrarán dichos Consejos para el PEEPJF 2024-2025.